

Art. 2.— El Secretario de Estado de Agricultura queda facultado para disponer todo lo concerniente a la celebración del citado día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2591, que nombra al Dr. José Angel Saviñón, Observador del Gobierno ante la VI Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las migraciones europeas, en Ginebra, Suiza.

(G. O. No. 8108 del 6 de abril de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2591

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor José Angel Saviñón, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la OIT, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la VI Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, que será celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 8 de abril de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.